

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M -18-AC

Versión: 01: 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO Periodo auditado 2021

DOCTOR: MARGOTH MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA AUDITADA: 2021

FECHA: 23/09/2022





Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralor Territorial del Tolima

MARIA JOSE PEREZ HOYOS

Contralora auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

SANTOS CORTES OSPINA

Profesional Universitario-Líder

NUBIA STELLA GONZALEZ

Auditor de apoyo



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
2.	Objetivo de la auditoría	5
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Fuentes de criterio	5
2.3.	Alcance de la auditoría	6
2.4.	Limitantes del proceso	6
2.5.	Resultado de la Evaluación del Control Interno	7
2.6.	Conclusiones generales y concepto de la evaluación	7
2.7.	Relación de hallazgos	7
2.8.	Plan de mejoramiento	7
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOIS	9
3.1.	Objetivos específicos	9
3.2.	Criterios de auditoría	9
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
4.1.	Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada	10
4.1.1	Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	10
4.2.	Resultados en relación el objetivo específico No. 1.	11
4.2.1	Cumplimiento de la normatividad en materia contractual	11
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 1	13
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 2	13
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 3	14
*****	Hallazgo de Auditoria Administrativa Beneficio de Auditoría No. 4	15
7000	Hallazgo de Auditoria Administrativa Beneficio de Auditoría No. 5	17
************	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 6	18
******	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 7	19
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 8	21
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 9	22
4.3	Resultados en relación al objetivo específico de Control Interno	23
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 10	23
5	Contratación población victima conflicto armado	25
6	Contratación para el programa de alimentación escolar	26
7	Contratación por situación de calamidad pública	28
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 11	32
	Hallazgo de Auditoria Administrativa con incidencia disciplinaria No. 12 -	33
•	Beneficio de Auditoria.	
8	Cuadro relación de Hallazgo	37







Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 250

Ibagué, 🤈 ʒ

2 3 SET. 2022

Doctora

MARGOTH MORALES RODRIGUEZ

Alcaldesa Municipal Icononzo - Tolima

Correo institucional: contratacion@icononzo.gov.co

Asunto: Informe Auditoria de Cumplimiento

Respetada Señora Alcaldesa:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución N°. 0060 de febrero 8 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan de Vigilancia de Control Fiscal "PVCF", para la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó Auditoria de Cumplimiento en Contratación al Municipio de Icononzo – Tolima, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia Contractual, las conclusiones que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de Auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0060 de Febrero 8 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan de Vigilancia de Control Fiscal "PVCF", para la vigencia 2022 y la Resolución N°. 667 del 29 de Diciembre de 2020, proferidas por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; los estudios, análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo y soportes allegados por la administración Municipal, los cuales reposan en el Sistema de Información de la Auditoría de Cumplimiento, establecido para tal efecto y en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

La Auditoría se adelantó en el Municipio de Icononzo – Tolima, para el período auditado entre el 1 de enero a 31 de diciembre 2021.

Los Hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento y en garantía al Debido Proceso; las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los Hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima, consideró pertinentes.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el estado de cumplimiento del Municipio de Icononzo con las reglas y principios que rigen la contratación pública celebrada durante la vigencia de 2021, según muestra seleccionada a evaluar.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objetivo de la evaluación, el marco legal del sujeto a verificación fue:

Constitución Política de Colombia	Ley 951 de 2005
Ley 80 de 1993	Decreto 1474 de 2011
Ley 87 de 1993	Ley 1551 de 2012
Ley 152 de 1994	Manual de Contratación (Resolución No. 342 de julio 25 2014)
Decreto 111 de 1996	Presupuesto 2021 (Decreto # 104 del 18 de diciembre de 2020)
Acto legislativo 04 de 2019	Ley 1712 de 2014 y demás actuaciones jurídicas que las Complementen, Adicionen y/o Modifiquen.
Ley 594 de 2000	Decreto 1082 de 2015
Decreto ley 403 de 2020	Demas normas vigente y aplicable al tema o asunto a evaluar







Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal de la Alcaldía Municipal sujeto a verificación fue:

- . Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan
- . Ley 1150 de 2007
- . Decreto 1082 de 2015
- . Decreto Ley 403 de 2020
- . Manual de Contratación

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

2.3.1. Asunto o materia objeto de evaluación

De la muestra seleccionada, establecer si la Gestión Contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el Manual de Contratación de la entidad vigilada, en los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo.
- > Evaluar las etapas precontractual, contractual y pos contractual.
- > Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- > Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría.
- Determinar la liquidación de los contratos.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- > Evaluar la contratación derivada de la urgencia manifiesta, si la hubiere.
- ➤ Evaluar la contratación asociada a los proyectos formulados para el cumplimiento del acuerdo de paz (posconflicto) y para la atención de los pueblos y comunidades indígenas, y población NARP y PROM.
- > Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

2.3.2 Periodo sujeto a evaluación

La Auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2021

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 3 SET. 20

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la metodología de evaluación utilizada por el Grupo Auditor (Prueba de Recorrido y Riesgos y Controles), así como los resultados obtenidos del Proceso de Control Fiscal Interno, se considera **INEFICIENTE** los procedimientos y pruebas de auditoría establecidas en el plan vigencia 2021, al carecer de las evidencias y las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos establecidos en materia contractual y en tiempo real.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada en Contratación, NO resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

En la revisión de las carpetas de los contratos seleccionados y correspondientes a la vigencia 2021, se evidencia que la entidad carece de controles, como en el área de almacén, planeación, tesorería, secretaria de gobierno.

La entidad no tiene un plan de mejoramiento suscrito en la vigencia de 2021 producto de una auditoria adelantada por este órgano de control, se precisa que no hay acciones de mejora.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó dieciséis (12) Hallazgos Administrativos, de los cuales dos (2) tiene presunta incidencia Disciplinaria y dos (3) Beneficios de Auditoría.

N°.	Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor
1.	Administrativos	12	0
2	Disciplinarios	2	0
3	Penales	0	0
4	Fiscales	0	0
5	Sancionatorio	0	0
6	Beneficios de auditoria	3	4.263.320,47

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con ocasión y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidos a subsanar los Hallazgos Administrativos, identificados por el Grupo Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso de la Auditoria de Cumplimiento y que hacen de este Informe, para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de

18,



Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

5 2009,

publicada

en la

página de la Contraloría Departamental

SET. 2022 del

Tolima,

(www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a los correos electrónicos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.gov.co. santos.cortes@contraloriatolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento y sus avances, debe ser reportado en la plataforma SIA CONTRALORIA, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 351 del 22 de octubre de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 288 del 23 de agosto de 2012.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los Hallazgos detectados en esta Auditoría de Cumplimiento, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,

Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: MARIA JOSE PEREZ HOYO

Contraiora Auxiliar

Revisó: JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Santos Cortes Ospi Lider de Auditoria

Nubia Stella Gonzále

Equipo Auditor



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

250

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

2 3 SET. 2022

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer si la gestión contractual se realizó conforme las normas que rigen la contratación estatal y el manual respectivo.
- Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicó mecanismo de control para asegurar la ejecución idónea del objeto del contratad, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines institucionales, así coma la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORIA

Constitución Política de Colombia	Ley 951 de 2005
Ley 80 de 1993	Decreto 1474 de 2011
Ley 87 de 1993	Ley 1551 de 2012
Ley 152 de 1994	Manual de Contratación (Resolución No. 342 de julio 25 2014)
Decreto 111 de 1996	Presupuesto 2021 (Decreto # 104 del 18 de diciembre de 2020)
Acto legislativo 04 de 2019	Ley 1712 de 2014 y demás actuaciones jurídicas que las Complementen, Adicionen y/o Modifiquen.
Ley 594 de 2000	Decreto 1082 de 2015
Decreto ley 403 de 2020	Demas normas vigente y aplicable al tema o asunto a evaluar

O.





Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 5 0

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2 3 SET. 2022

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se pudo evidenciar que el Municipio de Icononzo – Tolima, a pesar de sus deficiencias administrativas y operacionales, viene ajustando el proceso contractual, con lo exigido por las normas vigentes en dicha materia, para la vigencia Auditada.

Se evidencian debilidades en la Planeación y en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de la Supervisión. Lo anterior, se sustenta en lo siguiente:

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

- En lo referente a los Estudios Previos para el desarrollo de la Gestión Contractual, es corto el uso del aprovechamiento informativo por parte de sus actores, para su conformación y análisis (Cobertura, necesidad, urgencia, tiempo, prioridades, etc.), que influyen en la toma de decisiones y que hacen una gestión ineficaz y que deben ser materia de ajustes, que permitan mostrar los resultados de avance, frente a lo observado por el Grupo Auditor.
- De la revisión de los expedientes contractuales en forma general, se evidencio el cumplimiento de normas aplicadas a la modalidad de contratación, el cumplimiento de los objetivos señalados y adquiridos por las partes, sus pagos fueron acordes con lo establecido en la minuta del contrato, los informes de los supervisores dan fe e indican el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento al Plan General de Auditorias - PGA vigencia 2019, contenido en la Resolución número 640 del 31 de octubre de 2019, adelantó al Municipio de Icononzo — Tolima, Auditoría Especial al componente ambiental vigencia 2108, informe definitivo comunicado mediante el oficio DCD-0595 del 23 de octubre de 2019. Como resultado de este ejercicio de control, se determinaron 5 hallazgos administrativos, que dieron origen a la suscripción del respectivo plan de mejoramiento de fecha 12 de noviembre de 2019, con cumplimiento de metas en diciembre de 2019.

Así mismo, en cumplimiento al PGA 2019, se adelantó auditoria exprés, con ocasión de la denuncia D-002-2019, por presuntas irregularidades en el Convenio 1125 del 12 de diciembre de 2014, suscrito por el Municipio de Icononzo con la Gobernación del Tolima, informe definitivo comunicado mediante el oficio DCD-0221 del 3 de abril de 2019, cuyo objeto fue la construcción de las obras de la primera fase del Hogar del Adulto Mayor en dicha municipalidad, informe definitivo comunicado mediante el oficio DCD-0221 del 3 de abril de 2019. De este proceso auditor, se tipificaron 4 hallazgos administrativos, de los cuales 2 tienen alcance fiscal por un presunto detrimento en cuantía de \$698.624.136,76 y 2 con incidencia de tipo disciplinario. También se suscribió plan de mejoramiento de fecha 5 de mayo de 2019, con fecha de vencimiento de las metas, en el mes de diciembre de 2019.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

25 (

2 3 SET. 2022

Aunado a lo anterior, se adelantó otra auditoria exprés a los presuntos hechos puestos en conocimiento en la denuncia D-023-2019, por presuntas irregularidades en los contratos número 046 de 2016, 08 de 2017 y 001 de 2018, por valor de \$245.637.020.00; informe definitivo que fue comunicado con el oficio DCD-0339 del 17 de junio de 2019, sin identificar ningún tipo de hallazgos.

Igualmente, conforme a la Resolución número 522 del 6 de noviembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima realizó revisión de la cuenta, a la vigencia fiscal 2019, informe definitivo comunicado con el oficio DCD-0264 del 31 de julio de 2020, concluyendo el **No Fenecimiento** de la cuenta vigencia 2019, con 4 hallazgos de tipo administrativo, de los cuales 2 fueron con incidencia disciplinaria y 1 sancionatorio.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer si la gestión contractual se realizó conforme las normas que rigen la contratación estatal y el manual respectivo del Municipio de Icononzo.

4.2.1 Cumplimiento de la normatividad en materia contractual

Conforme a la información registrada por la **Alcaldía Municipal de Icononzo** a través del SIA OBSERVA de la vigencia fiscal 2021, se observó lo siguiente: la suscripción de 199 contratos por valor de \$6.201.844.791,01 clasificados como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA CONTRATACION REPORTADA EN EL SIA OBSERVATORIO VIGENCIA 2021					
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD		% PARTICIPACIÓN		
Contrato de Prestación de					
Servicios Profesionales /OPS	134	1.402.572.456,61	22,62%		
Compraventa	18	782.352.806,70	12,61%		
SuministroS	23	925.525.170,70	14,92%		
Contrato de obra	8	1.007.459.534,00	16,25%		
Contrato Interadministrativo	16	2.083.934.823,00	33,60%		
TOTAL	199	6.201.844.791,01	100,00%		







Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

SET. 2022

2 5 0
De los 199 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2021 por valor de \$6.201.844.791,01, se seleccionaron 24 contratos como muestra selectiva por valor de \$2.050.518.459,00 correspondiente al 33,06% de los dineros invertidos por la Entidad Fiscalizada.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Contrato de Prestación de Servicios		
Profesionales /OPS	12	406.967.172,00
Compraventa	4	610.191.814,00
SuministroS	5	294.039.554,00
Contrato de obra	2	694.319.929,00
Contrato Interadministrativo	1	45.000.000,00
TOTAL	24	2.050.518.469,00

Para la evaluación de la contratación, se verifico si el gasto y la inversión, se realizó en cumplimiento del principio de economía, transparencia, eficiencia y eficacia y que los pagos contaran con los respectivos soportes presupuestales y registros contables.

En tal virtud, la revisión contractual se realizó desde la etapa de la Planeación, hasta la terminación y Liquidación de los contratos objeto de la muestra de evaluación, verificando su cumplimento de conformidad con lo pactado.

Riesgos Contractuales

Como resultado de la Auditoría practicada al Municipio de Icononzo Tolima, vigencia 2021, de los contratos seleccionados, no presentaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas por el Grupo Auditor como Hallazgos de Riesgo de Auditoria; detectándose las siguientes situaciones de incumplimiento que incidieron en conductas, que fueron validadas como Hallazgos de Auditoría.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01

2 3 SET. 2022

Manual de Procesos y Procedimientos

CRITERIO

- ✓ La ley 489 del 29 de diciembre de 1998, en el artículo 17. Políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional tendrá en cuenta la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo.
- ✓ El Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012. En su Artículo 3. inciso d). establece la Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios.

CONDICIÓN

En la actualidad la Alcaldía Municipal de Icononzo carece de un manual de procesos y procedimiento actualizado que establezca; las instrucciones, responsabilidades, e información, sobre políticas, cargos, funciones y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan, acordes con las ultimas normas que, en materia administrativa, presupuestal y de contratación enmarcan los nuevos principios de la Gestión Pública.

CAUSA

✓ La Administración Municipal de Icononzo no ha considerado importante la actualización del manual de procedimiento, en aras de mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.

EFECTO

- ✓ La no existencia de un conducto regular entre los cargos y procedimientos administrativos que regulen la responsabilidad de los gestores y ejecutores del mismo.
- ✓ Ineficiencia en la realización de los procesos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 02

Manual de Contratación

CRITERIO

✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.5.3. establece; que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

m fg



Proceso: CF — Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

50

3 SET. 2022 Resolución No 342 de Julio 25 de 2014: por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Icononzo - Tolima

CONDICIÓN

En la actualidad la Alcaldía Municipal de Icononzo carece de un manual de contratación actualizado, en el que debe señalar las funciones internas en materia contractual, así como las tareas que deben acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual

CAUSA

✓ Falencia administrativa por parte de los responsables del proceso para coordinar acciones en aras de mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.

EFECTO

- ✓ La existencia de un Manual de contratación desactualizado conlleva a la entidad a cometer errores en el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos; precontractual, contractual y postcontractual.
- ✓ Falta herramientas de control.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 03

Inventarios – Propiedad Planta y equipo

CRITERIO

- CONTADURIA GENERAL DE LA NACION -Manual de políticas contables- ítem 2.1.7.5.1 "Inventarios general de bienes de uso al finalizar el periodo contable.
- ✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016, en su numeral 3.2.15 depuración contable permanente y sostenible, establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y derechos



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos 3 brenes para la entidad.

CONDICIÓN

Conforme a los inventarios que posee la entidad a 31 de diciembre de 2021, se observó que no han realizado las bajas correspondientes de los elementos devolutivos inservibles, lo que no les permite depurar el rubro de propiedad planta y equipo al carecer de dicho procedimiento, que es una Herramienta administrativa, que permite una actualización constante de sus activos, así como el registro en sus balances de un inventario real de su patrimonio. (Conciliación de Inventario y Contabilidad).

Así mismo se evidencio en los inventarios, bienes que por su precio o vida útil deberían estar clasificados como elementos de consumo y a la fecha se encuentran clasificados como bienes devolutivos.

La entidad no presenta inventario actualizado.

Los elementos devolutivos no se encuentran identificados con código contable y con su número consecutivo, mediante una marquilla, donde se pueda identificar a que área corresponda.

CAUSA

- ✓ Falta de una revisión periódica para determinar los bienes inservibles que se requieren para ser dados de baja.
- ✓ El área de control interno no adelanto procedimientos de control interno a los inventarios de la vigencia 2021.

EFECTO

- ✓ No le permite depurar el rubro propiedad planta y equipo.
- ✓ Riesgo de asegurar elementos devolutivos inservibles que puedan generar erogaciones de fondo sin justificación.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 04. CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.

Tributos dejados de cobrar - Código de renta

CRITERIO

- ✓ Decreto No. 114 de diciembre 30 de 2020 Código de Rentas
- ✓ ARTÍCULO 87. AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de avisos y tableros 15% se aplica al valor de reteica, a que hace referencia este código, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

124

if



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

ARTÍCULO 146. estampilla procultura 1%.

2 3 SET. 2022

- ✓ Sobre tasa bomberil el uno por mil (1x1000) sobre los ingresos brutos operacionales de todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y del sector financiero que se ejerzan o realicen en el Municipio de Icononzo.
- ✓ ARTÍCULO 151. estampilla pro bienestar del anciano 4%. Y procultura 1%.
- ✓ ARTICULO 161. tasa Predeporte y Recreación 2,5%.

CONDICIÓN

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó el contrato No 07 de noviembre 23 de 2021, cuyo objeto es "Reposición, ampliación, optimización Y mejoramiento de algunos Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Urbano y Rurales en el Municipio de Icononzo - Tolima". de la alcaldía municipal de Icononzo, por valor de \$370.660.622, el cual fue suscrito con Consorcio Hidro Sur Icononzo 2021.

Conforme al estudio realizado, se evidencio que la entidad dejo de cobrar tributos por valor de \$476.279, como se observa a continuación:

Detalle	Valor Facturado	Valores de descuentos por la entidad	Valores Auditados	41.5	Valor total no
Factura FE-1/12/2021	145.919.487,72	- Chadab	Additages	diferencia	cobrados
Retefuente 2% construcción		2.850.538	2.918.390	(67.852)	
Reteica (10/1000)		1.425.269	1.459.195		
avisos y tableros 15% Reteica		213,790	218.879		
Estampillas procultura 1%		1.425.269	1.459.195		
Estampilla proanciano 4%			1	(
Sobre tasa bomberil 1=1000		5.701.076	5.836.780		
Tasa prodeporte 2.5%		142.527	145.919	(3.392)	
Contribución seguridad 5%		3_647_987	3.647.987	(0)	
		7.295.974	7.295.974	(a)	279.889
				(279.889)	
Factura FE-2 - 7/02/2022	118.931.054,58				*
Retefuente 2% construcción		2.331.011	2,378,621	(47,610)	
Reteica (10/1000)		1.165,506	1.189.311	(23.805)	
avisos y tableros 15% Reteica		174.826	178.397		
Estampillas procultura 1%		1,165,506		(3.571)	
Estampilla proanciano 4%		4.662.022	1.189.311	(23.805)	
Sobre tasa bomberil 1-1000			4.757.242	(95.220)	
Tasa prodeporte 2.5%		116.551	118.931	(2.380)	
Contribución seguridad 5%		2.973.276	2.973.276	(0)	196.390
		5.946.553	5.946.553	a	476.279

Una vez enterado de la situación, la Doctora **MARGOTH MORALES RODRIGUEZ Alcaldesa Municipal** manifiesta: "que se compromete a comunicarle al contratista para que realice la devolución de los recursos dejados de cobrar por la Administración Municipal de Icononzo; por lo cual realizo gestión con el contratista en aras de obtener la devolución de los recursos dejados de cancelar.

Con respecto a lo anterior el Secretario de Hacienda y Tesorería del Municipio de Icononzo certifica que el Consorcio Hidro Sur Icononzo 2011 con Nit: 901542272-0, efectuó reintegro, el día 16 de agosto de 2022, por la suma de \$476.279 como se evidencia en la consignación realizada en la cuenta de ahorros N° 41326755646 de Bancolombia denominada Municipio de Icononzo – Fondos



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

\$\frac{12.5}{2.5}\$\$ Especiales, de esta manera se resarce el daño patrimonial al estado". por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA.**

CAUSA

- ✓ El área de control interno no adelanto auditorías al proceso financiero procedimientos a la liquidación de los impuestos, tasas y contribuciones, de las cuentas canceladas, conforme al Código de Rentas.
- ✓ Inobservancia de los deberes funcionales del empleado encargado.

EFECTO

✓ Se genere detrimento al erario público.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 05. CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.

Combustible.

CRITERIO

Manual de procedimientos. Del 27 de febrero de 2003

✓ Supervisar y controlar las correspondientes cuentas de cobro a través de proveedores, con los anexos de entrada de almacén. contrato MC-001 de enero 7 de 2021

CONDICIÓN

Durante el trabajo de campo realizado por el grupo Auditor a la contratación objeto de la presente auditoria, la comisión de auditoría determino, que en el contrato MC-001 de enero 7 de 2021, suscrito por el Municipio de Icononzo y JAIME ANDRES GOMEZ GODOY- COOTRASICONONZO, por valor de \$36.600.000, cuyo objeto fue Contratar el suministro de combustible para la maquinaria y vehículos de propiedad a cargo del Municipio, Los Cuales están destinados para el mejoramiento y mantenimiento de las Vías Urbanas y Rurales del Municipio y demás actividades requeridas por la Administración De Icononzo Tolima.

La Administración Municipal de Icononzo, efectuó un mayor pago por concepto de Suministro de combustible, de acuerdo a la Orden de pago No.2021000129 de fecha 10 de marzo de 2021, específicamente en el recibo 4058 del 16 de enero de 2021, donde se le cancelo \$77.904 siendo lo correcto \$60.592, presentándose una diferencia de \$17.312 valor que se le consigno de más.

En este de orden de ideas es importante indicar, que durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en trabajo de campo, y conforme a requerimiento realizado por el equipo auditor, el Representante legal de Cootrasicononzo, el 11 de agosto de 2022 consigno en efectivo la suma de \$17.312 a la cuenta corriente N° 41347956261 de Bancolombia perteneciente al Municipio de





Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

Icononzo, como se puede comprobar en la certificación emitida por el secretario de hacienda y tesorería de la Alcaldía de Icononzo, con cargo al contrato MC-001 del 07 de enero de 2021, por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA.**

CAUSA

- ✓ El área de control interno no adelanto auditorías al proceso financiero procedimientos a la liquidación de los impuestos, tasas y contribuciones, de las cuentas canceladas, conforme al Código de Rentas.
- ✓ Inobservancia de los deberes funcionales del empleado encargado.

EFECTO

✓ Se genere detrimento al erario público.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 06 Plan anual de adquisiciones 2021

CRITERIO

- ✓ El Artículo 2.2.22.1.1. del Decreto 1499 de 2017, establece que el: "Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".
- ✓ El Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

 La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

CONDICIÓN

Verificada la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, del Municipio de Icononzo Tolima, se pudo establecer que, si bien el mismo fue elaborado conforme a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, no se encuentra documentado en el Manual de Procesos y Procedimientos con el agravante que éste se encuentra desactualizado. Así mismo, se evidencia su publicación en el SECOP I y en la página web de la entidad; sin embargo, la actualización del plan, de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, solo fue publicada en el SECOP I, omitiendo el deber de realizarlo igualmente en la página web institucional. Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

250

2 3 SET. 2012

CAUSA

✓ Falta de actualización de las herramientas administrativas (Manual de Procesos y Procedimientos vigencia 2003 y Manual de Contratación de vigencia 2014.

EFECTO

✓ Los diferentes procedimientos no se encuentren articulados con las demás herramientas administrativas que inciden en la planeación y organización administrativa, limitando con la efectividad del municipio para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos del Municipio de Icononzo Tolima.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 07

Publicación de contratación

CRITERIO

El Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.1.1.1.7.1.** Publicidad en el SECOP. Establece "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.".

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.".

La anterior omisión evidencia también el incumplimiento a La Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos...".

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

of fly



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 3 SET. 2077

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

CONDICIÓN

Se tomaron 24 contratos como muestra en la presente auditoria y se procedió a revisar en la plataforma SECOP la publicación de los mismos, evidenciándose que la Alcaldía Municipal de Icononzo, realizó la publicación de ocho (8) contratos con posterioridad a la suscripción de los mismos, tal como se evidencia la siguiente tabla:

No. De contrato	Documento Publicado en SECOP	Fecha del documento	Fecha de Publicación	Tiempo de publicación del contrato en SECOP I
CD-015-2021 02/01/2021	Contrato	2021-01-02	2021-03-11	47 días después
CD-047-2021 23/01/2021	Contrato	2021-01-23	2021-03-11	26 días después
CD-098-2021 03/07/2021	Contrato	2021-07-03	2021-08-12	23 días después
CD-121-2021 15/09/2021	Contrato	2021-09-15	2021-09-21	1 día después
CONVENIO-005-2021 22/04/2021	Contrato	2021-04-22	2021-05-07	9 días después
CI-001-2021	Contrato	2021-01-02	2021-03-11	47 días después
CI-007-2021	Contrato	2021-07-07	2021-09-22	40 días después
CI-011-2021	Contrato	2021-09-08	2021-09-22	10 días después



Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

CAUSA 2 5 0

2 3 SET. 2022

- ✓ Falta de capacitación al personal encargado de subir la información a la plataforma SECOP, de la contratación desde el inicio (estudios previos) hasta la liquidación del mismo.
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- ✓ Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal. Falta de transparencia y oportunidad en la publicación de la contratación como información pública.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08

Publicación página web

CRITERIO

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en los siquientes artículos:

Artículo 9: "Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado".

Artículo 10: "Publicación de la Contratación", y,

Artículo 11: "Información mínima obligatoria respecto a servicios procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado".

- ✓ El Artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015, determina: "Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:
- (1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 v 11 de la Lev 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.
- (2) El registro de Activos de Activos de información.
- (3) El índice de información clasificada y Reservada.
- (4) El Esquema de Publicación de información.
- (5) El Programa de Gestión Documental.
- (6) Las Tablas de Retención Documental.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020 SEL 2022

(7) El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 2.1.1.6.2 del presente Título.

(8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación....."

CONDICIÓN

Consultada la página web de la Alcaldía Municipal de Icononzo — Tolima, con el objetivo de evidenciar la publicación de la información institucional (manual de contratación, manual de procesos y procedimientos, manual de funciones, informes de control interno, entre otros), la comisión de auditoría pudo concluir, que el Municipio de Icononzo, en su página web creó el link "Documentos" para publicar información institucional como: --Presupuesto --Programas --Planes --Políticas y Lineamientos --Proyectos en Ejecución --Informes de PQRDS --Estudios e Investigaciones --Control Interno --Documentos Ferias y Fiestas y --FURAG, por lo cual no fue publicada por el link "Transparencia y acceso a información pública", con todos los documentos mínimos requeridos conforme a las disposiciones legales vigentes .

CAUSA

✓ Falta de controles y aplicabilidad de los canales de publicación dispuestos por el Ministerio de las TIC, mediante la Estrategia Gobierno en Línea –GEL, para las entidades del Estado.

EFECTO

✓ Incumplimiento a la debida publicacion de la información institucional en la pagina institucional en el enlace "Transparencia y acceso a la información pública".

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 09

Manual procedimiento de bajas

CRITERIO

- ✓ El Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012. En su Artículo 3. inciso d). establece la **Eficiencia administrativa.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios.
- ✓ Inciso b), artículo quinto, Decreto 054 de 2021 expedido por la Alcaldia Municipal de Icononzo — Tolima — Creación el Comité Evaluador de Bajas de bienes y se determina su funcionamiento.

CONDICIÓN

El Municipio de Icononzo, mediante el Decreto 054 de 2021, crea el comité Evaluador de Bajas de Bienes y se determina su funcionamiento en el Municipio de Icononzo, señala quiénes lo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

3 SET. 20??

25 oct l. 2021 conforman, entre otros aspectos. Mediante la Resolución número 407 del 28 de julio de 2021, se dan de baja unos bienes que se encuentran totalmente inservibles y depreciados, previamente haber sido aprobado mediante reunión del Comité Evaluador, conforme consta en acta realizada por sus integrantes y de acuerdo al informe técnico por parte de un ingeniero de sistemas, que da fé que los equipos se encuentran inservibles, dañados, que no prestan ningún servicio al municipio. Llama la atención, que el municipio no dio cumplimiento a lo dispuesto en el "literal b) Elaboración del Manual de Procedimientos para dar de baja los bienes en la Alcaldía de Icononzo", consagrado en el Decreto 054 de 2021; comunicando al equipo auditor, que actualmente se encuentran en las gestiones administrativas requeridas, para proceder a la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos que incluye el procedimiento de baja de bienes en la entidad.

CAUSA

✓ No contar con un Manual de Procesos y Procedimientos actualizado, por parte del ente territorial auditado, ni tener identificado este riesgo en el área de almacén.

EFECTO

- ✓ Incumplimiento al principio de transparencia en el manejo de los recursos publicos.
- ✓ Errores procedimentales en el proceso de baja de bienes.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

OBJETIVO ESPECÍFICO CONTROL INTERNO

Evaluar y calificar el sistema de Control Fiscal Interno, para los procesos involucrados en el tema objeto de la Auditoria de Cumplimiento.

4.3.1 Evaluar el sistema de Control Fiscal Interno, emitiendo un concepto del mismo según el alcance de la Auditoria de Cumplimiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 10

Evaluación control fiscal interno

CRITERIO

✓ Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.





Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020 3 SET. 2022

Artículo 4. *Elementos para el Sistema de Control Interno.* Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;
- b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;
- c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;
- d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad;
- e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;
- f. Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones;
- g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;
- h. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;
- i. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad.
 - ✓ Formato Auditoría de Cumplimiento: PT-24-AC Riesgos y controles. Se califica sobre el periodo auditado "vigencia 2021"
 - ✓ Numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996:

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.

CONDICIÓN

Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2021.

La Evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Icononzo se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC Riesgos y controles), se obtuvo un puntaje final de 2,155 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Alcaldía Municipal de Icononzo es "**Ineficiente**".



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 3 SFT 2022

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	12	2,333
B. Evaluación del riesgo	7	2,429
C. Sistemas de información y comunicación	13	2,385
D. Procedimientos y actividades de control	8	2,750
E. Supervisión y monitoreo	8	2,500
Puntaje total por componentes		2
Ponderación:		10%
eteria piejarenne largi. Ela egilektegariarian iribanguntak eraturak lerifikisk fisiatakariaking arabaijan:	0,	248
Calificación total del control interno institucional por componentes	Inad	ecuado

II. Evaluación del diseño			items evaluados	Puntaje
Calificación			29	83,000
		Puntaje total	2,	862
		Ponderación	1000	0%
es da se es		Calificación total diseño	0,	572
		Calificación total disend	Inadecuado	
A. Riesgo combinado promedio			A)	70
B. Riesgo de fraude promedio				No Historia

Evaluación de la efectividad de controles	items evaluados	Puntos	Calificación	Ponderacion	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	29,000	79,000	2,724	70%	1,90
Calificación tota		o mas la	efectividad	Con def	

Valores de referencia		
Rango	Calificación	
De13<1,5	Eficiente	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias	
De⇒2ə3	Ineficiente	

CAUSA

- ✓ Falencia de control interno al no realizar auditorías internas a los procesos de la administración.
- ✓ No existen riesgos plenamente identificados en el proceso de contratación.

(A)

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4QV

 ω



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020 2 3 SET. 2022

2 3 SET. 2022 Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2021.

EFECTO

- ✓ Procedimientos no documentados y adoptados conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Inefectividad de controles.

5. CONTRATACION POBLACION VICTIMA CONFLICTO ARMADO

En la muestra seleccionada de los contratos objeto de la presente auditoria, se escogieron cuatro (4) procesos contractuales para la atención a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Icononzo, cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios y/o del SGP, como se detalla a continuación:

Número y Fecha	Contratista	Tipo de Contrato	do Obioto Controlius		
047-2021 23/01/2021	YORELY VICTORIA VASQUEZ BERNAL	Apoyo a la Gestión	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE CARACTERIZACION Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y APOYO AL PROCESO DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.	\$ 15.000.000
121-2021 15/09/2021	FRANCY EDITH FARFAN MARTINEZ	Apoyo a la Gestión	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, APOYO AL PROCESO DE PAZ Y A LA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.	\$ 5.250.000
CI-007~ 2021 07/07/2021	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	Contrato Interad ministrativo - Prestación de Servicios	Contratación Directa	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ JEP COMISION DE LA VERDAD Y LA REALIZACION DE LA JORNADA DE APOYO AL DESARROLLO BRIGADA DE SALUD POBLACION VULNERABLE EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.	\$ 3.700.000
CI-011- 2021 08/09/021	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	Contrato Interad ministrativo ~ Prestación de Servicios	Contratación Directa	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, SEMANA DEL ADULTO MAYOR, ENCUENTRO CENTRO VIDA, SEMANA DE LA PUZE E INAUGURACION OFICINA DE LA MUJER Y EL LANZAMIENTO PLATAFORMA SOFTWARE DON DOMICLIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.	\$ 64.520.525

Efectuada la evaluación, seguimiento y estudio a estos contratos, el equipo auditor verifico, que el Municipio de Icononzo en su Plan de Desarrollo, "PORQUE ICONONZO SOMO TODOS 2020-2023", se encuentra encaminada esta contratación, en el Proyecto denominado "ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA", en la Dimensión 2- SOCIAL, Estrategia de Desarrollo ED3 "ICONONZUNAS E ICONONZUNOS INVOLUCRADOS EN EL CONOCIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, SALUDABLES Y FELICES", y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 5 0 Del análisis adelantado a esta contratación, a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, se corroboro el cumplimiento de los objetos contractuales, a través de los siguientes registros y documentos soportes:

 Registro para la atención integral de víctimas, adelantada por el funcionario de enlace, de acuerdo a los requerimientos y orientaciones efectuadas por la Población Víctima del conflicto armado.

- Actas de Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Icononzo, Mesa por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, Comisión de la Verdad, Consejo Municipal de Paz.
- Registro de asistencia de la población atendida en desarrollo de la semana de la paz, brigada de salud a la población vulnerable, semana de la juventud.
- Registro de informe semestral de reporte unificado al sistema de información, coordinación y seguimiento territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado.
- Reporte de Seguimiento al Ministerio del Interior y acciones de plan de mejoramiento.

6. CONTRATACION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de su mision fiscalizadora de los recursos del Estado, incluyó en la muestra seleccionada de los contratos a auditar, el contrato número SAMC-008 del 17 de noviembre de 2021, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MEDIANTE LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA", contrato celebrado por valor de \$60.167.129, cuya fuente de financiación corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones –SGP.

El Municipio de Icononzo, viabilizo este contrato en el proyecto denominado "DESARROLLO Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS INDICES DE CALIDAD EDUCATIVA Y MANTENER LAS TASAS DE COBERTURA, DISMINUIR Y RETENER LA DESERCION ESCOLAR EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA", para atender a la población no cubierta por la Gobernación del Tolima dentro de la Política Nacional de Alimentación Escolar. Los paquetes nutricionales ración para preparar en casa, se conformaron con los siguientes productos alimenticios:

w ygv



Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

5 0 . 23 SET. 2022

{} ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION (Gr - MI)	CANT
-4	Panela	500 gr	1
	Bebida achocolatada	200 gr	1
3	Atún	170 gr	11
	Sardinas	170 gr	11_
<u> </u>	Huevos	DOCENA	11
_	Arroz	500 gr	11_
 -	Harina de Maíz	500 gr	11_
8	Aceite	500 cm3	<u> </u>
9	Leche en Polvo	380 gr	<u> </u>
10	Lentejas	500 gr	<u> 1 </u>

FUENTE: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO SAMC-008 de 2021

Analizada la información relacionada con la ejecución del contrato, obrante en la carpeta de la información contractual, se pudo determinar que, con el Programa de Alimentación Escolar, para la vigencia 2021, se beneficiaron 774 estudiantes con la entrega de los paquetes nutricionales ración para preparar en casa, como se detalla a continuación:

POBLACION ESTUDIANTII BENEFICIADA		
277		
298		
16		
76		
46		
61		
774 res Instituciones Educativas beneficiadas		

Igualmente, es preciso indicar que éste contrato fue liquidado bilateralmente, conforme al Acta de Liquidación de fecha 24 de mayo de 2022, adjunta en el expediente contractual; dando cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la Resolución 035 de 2021, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar — Alimentos Para Aprender, del Ministerio de Educación, mediante el cual dispuso no hacer más entregas de kits para preparar alimentos en casa. El contrato fue ejecutado en cuantía de \$40.241.978,28, quedando un saldo de \$19.925.321 de recursos no ejecutados, que fueron reintegrados presupuestalmente por el Municipio de Icononzo, así como un saldo de \$170,28 que fueron reembolsados por el contratista, según comprobante de consignación en la cuenta número 41326755646, efectuada a las arcas de la entidad auditada, también se realizó el cierre administrativo.

7. CONTRATACION POR SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA

El Municipio de Icononzo, con fundamento en los artículos 2, 49 y 315, numeral 3º. de la Constitución Política, así como en los artículo 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012 y conforme al concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, como consta en el acta de reunion celebrada el 9 de marzo de 2021; con ocasión de los desastres y emergencias presentadas por la ola invernal en el Municipio de Icononzo – Tolima, mediante el Decreto número Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

2 3 SET. 2027
037 del 13 de marzo de 2021, declara la situación de calamidad publica en el Municipio de Icononzo por un término de 6 meses. Como lo expresa textualmente en uno de los considerandos del mencionado decreto que dice: "Que durante los últimos días del mes de febrero y lo que va corrido del mes de marzo del año en curso, la ola invernal viene afectando de manera grave al municipio de Icononzo, causando desastres y emergencias en la infraestructura vial, en cultivos y viviendas dejando a muchas familias damnificadas, como también varias veredas incomunicadas".

Ante la situación de calamidad publica decretada, el Municipio de Icononzo, celebra los siguientes

contratos:

1.- Contrato número 069 del 8 de abril de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES ESTÀN DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÌAS URBANAS Y RURALES COMO TAMBIÈN EN ATENCIÒN A LA MITIGACIÒN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ICONOZO- TOLIMA", por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.400.000) m/cte, celebrado con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONONZO. COOTRANSICONONZO, representada legalmente por CRISTIAN CAMILO REY CRUZ, por un plazo de TRES (03) meses.

2.- Contrato nùmero 070 del 8 de abril de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOS DIFERENTES PUENTES VEHICULARES QUE PRESENTAN AFECTACIONES, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL IMPACTO CAUSADO POR LA ACTUAL TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO- TOLIMA", por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) m/cte, celebrado con HOOVER ENRIQUE SANCHEZ GONGORA, por un plazo de DOS (2) meses.

El Municipio de Icononzo diò cumplimiento a lo dispuesto en el artìculo 43 de la Ley 80 de 1993, que expresa: "Inmediatamente despuès de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, èstos y el acto administrativo que la declar` o, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviarà al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberà pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organisdmo solicitarà al jefe inmediato del servidor público que celebrò los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrà el envio del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia serà causal de mala conducta.

Lo previsto en èste articulo se entenderà sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia."

El Sujeto de Control auditado, presentò oportunamente ante la Contraloria Departamental del Tolima, los contratos originados en la urgencia manifiesta, èstos y el acto administrativo que la declarò, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

wiggin



Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

50

La Contraloria Departamental del Tolima, mediante la Resolución número 266 del 14 de junio de 2021, "Por medio de la cual se ejerce control sobre la calamidad pùblica declarada por el Municipio de Icononzo - Tolima", en el artículo primero DECLARA PROCEDENTE la CALAMIDAD PUBLICA y el articulo segundo comunicar y remitir el expediente a la Dirección Tècnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, para que realice el control posterior sobre la contratación realizada en virtud de la calamidad pùblica decretada.

En cumplimiento a lo alli dispsuesto y como quiera que èstos dos contratos fueron seleccionados en la muestra para su estudio, en el seguimiento realizado por el Equipo Auditor, se pudo concluir:

1.- El contrato número 070 del 8 de abril de 2021 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOS DIFERENTES PUENTES VEHICULARES QUE PRESENTAN AFECTACIONES, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL IMPACTO CAUSADO POR LA ACTUAL TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO- TOLIMA", por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) m/cte, celebrado con HOOVER ENRIQUE SANCHEZ GONGORA, por un plazo de DOS (2) meses; no se ejecutò como lo certifica el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Icononzo. La justificación del por què no se ejecutò dicho contrato, está fundamentado en los argumentos expuestos y detallados en el ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 070 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA Y EL SEÑOR HOOVER ENRIQUE SANCHEZ GONGORA.

Así mismo, mediante oficio SPI -574 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeacion e Infraestructura del Municipio de Icononzo, dirigido a la Contraloría Departmental del Tolima, comunica la terminación anticipada y liquidacion bilateral del Contrato de Obra número 070 de 2021, así como las respectivas justificaciones a que hubo lugar.

2.- Con relación al Contrato de suministro número 069 del 8 de abril de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES ESTÀN DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES COMO TAMBIÈN EN ATENCIÒN A LA MITIGACIÒN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ICONOZO-TOLIMA", por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.400.000) m/cte, celebrado con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONONZO. COOTRANSICONONZO, representada legalmente por CRISTIAN CAMILO REY CRUZ, por un plazo de TRES (03) meses. En el estudio adelantado por el equipo auditor, se determino que la modalidad de contratación aplicada por el municipo fue la Contratación Directa, el contrato fue adicionado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (12.200.000) m/cte, se diò cumplimiento a las polizas establecidas en los Estudios Previos y pactadas en el contrato de suministro; el municipio aplicò los respectivos descuentos de ley; por lo cual se concluye que no se evidenciò ninguna irregularidad, que diera mèrito para la configuración de alguna observación administrativa con ninguna incidencia; el proceso contratal fue realizado y ejecutado conforme a las normas contractuales aplicables y fuè liquidado por la ejecución total del objeto contractual, Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

como consta en el ACTA UNICA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.069 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ICONONZO — TOLIMA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONONZO — COOTRANSINCONONZO.

INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA

RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO.

Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 076-2022 del 04 de agosto de 2022, se establece el alcance de la asignación realizada con respecto al apoyo técnico requerido en la evaluación de los contratos de obra seleccionados en la muestra del Municipio de Icononzo —Tolima, la Comisión Auditora se desplaza al Municipio, para proceder realizar visita de verificación en campo y de esta manera, constatar el cumplimiento en términos de ejecución de los contratos, la correcta ejecución en cuanto a cantidades de obra, operación y funcionamiento de las mismas.

Para realizar el análisis, se solicitó a la Administración Municipal toda la información existente respecto del contrato de obra, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad.

En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verifico con los representantes de la administración municipal en cabeza del supervisor de los contratos, mediante proceso de medición las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo parcial y/o final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

De la evaluación realizada por la comisión auditora se efectuó el presente análisis:

1. Contrato de obra No. SAMC-006-2021

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato SAMC-006-2021

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	SAMC 006 DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de octubre de 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO ALCANTARILLADO ICONONZO 2021
OBJETO	Ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en los barrios Alfonso Uribe – el Tablazo del casco urbano del municipio de Icononzo Tolima.
VALOR INICIAL	\$219.971.759,08 M/CTE
VALOR ADICIONAL	\$103.687.548.00 M/CTE
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de

 $\overline{\mathbf{Q}}$

Ŵ.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

45

2 3 SFT 2022

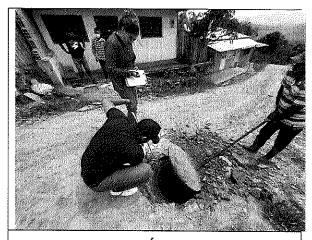
	L V Vin i . & Vin i .
	perfeccionamiento.
PLAZO TOTAL	Ciento doce (112) días
INTERVENTORIA	Diego Mauricio Lamprea
SUPERVISIÓN	Jhon Freddy Suarez Betancourt
ACTA DE INICIO	26/11/2021
ACTA COMITÉ DE OBRA 01	21/12/2021
ACTA PARCIAL 01	20/12/2021
JUSTIFICACIÓN PRORROGA (32)	21/12/2021
DIAS Y ADICIÓN \$103,687.548	
ACTA ADICIÓN Y PRORROGA	23/12/2021
ACTA PARCIAL 02	28/12/2021
COMITÉ DE OBRA 02 (Ítems no	05/01/2022
previstos (placa de concreto 4000	
psi- demolición de roca)	
ACTA DE APROBACIÓN DE ITEMS	05/01/2022
NO PREVISTOS	
ACTA MODIFICATORIA: PRORROGA	25/01/2022
(45) DIAS, INCLUYEN ITEMS NO	
PREVISTOS	
ACTA PARCIAL 3	04/02/2022
ACTA FINAL	07/03/2022

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 1. Verificación de ejecución



1. VERIFICACIÓN LONGITUD TUBERIA 10"



2. VERIFICACIÓN PROFUNDIDADES

DE

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

SFT 2022



VERIFICACIÓN CONO Y **CILINDOR DEL POZO**



ESPECIFICACIONES INSPECCIÓN

POZO

DF

De acuerdo a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.11

CRITERIO

artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad publica que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

Las entidades deben documentar y plasmar los estudios realizados durante la etapa de planeación, este documento deberá contener entre otros, el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando el valor estimado del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad estatal deberá incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos, como se establece en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo y Con el fin de que las entidades estatales satisfagan de manera correcta y apropiada la necesidad que busca con la contratación, es importante que se definan adecuadamente las características técnicas mínimas que debe tener el producto final y la forma en que debe ser medidas O compradas.

CONDICIÓN

La alcaldía Municipal de Icononzo, realizo el proceso de menor cuantía número 006 de 2021, con el objeto de realiza la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en los barrios Alfonso Uribe- el Tablazo del casco urbano del municipio de Icononzo Tolima, por valor de \$370.660.622.00 M/CTE.

Al realizar el análisis al cuadro de costos y cantidades establecido por la Administración Municipal, no es posible



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

950

2 3 SET. 2022

determiñar los requisitos de diseño para el sistema de alcantarillado propuesto por la administración municipal de Icononzo, de acuerdo a lo establecido por la resolución 0330 de 2017, por medio de la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, que permita soportar la pertinencia de la inversión realizada en términos de materiales y especificaciones técnicas utilizadas en la ejecución del contrato.

CAUSA

✓ El municipio de Icononzo no cuenta con un procedimiento que permita determinar los aspectos a considerar y los análisis necesarios para establecer la viabilidad técnica de los proyectos de obra pública.

EFECTO

✓ Se pueden generar posible sobrecostos o costos adicionales en los presupuestos.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA No.12.

CRITERIO

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podra contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Disposiciones que no fueron atendidas en la siguiente situación:

CONDICIÓN

En el contrato SAMC 006 DE 2021 se estableció en el cuadro de costos y cantidades las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato denominado "Ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en los barrios Alfonso Uribe — el Tablazo del casco urbano del municipio de Icononzo Tolima" dentro de los ítems pactados se encuentra identificado con el ítem No. 4, la actividad de "suministro e instalación de triturado ¾" atraque de tubería" en cantidad de 147,27 metros cúbicos (M3), así mismo en el desarrollo del contrato y producto del "comité de obra 02, celebrado el 05 de enero de 2022, se determinó la necesidad de incluir como "ítem no previsto", la actividad de "placa de concreto de 4000 psi de 15 de espesor para vía vehicular", en cantidad de 7,29 metros cúbicos (M3), como consta en acta de recibo final de fecha 28 de febrero de 2022, la cual reposa en el expediente del contrato.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, Ingeniero **JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH**, Secretario de Planeación e Infraestructura y el arquitecto **CARLOS ANTONIO SUAREZ GARCIA**, representante legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO ICONONZO 2021, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto del contrato, y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta final, se procede a calcular la diferencia entre las



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

250

cantidades reconocidas y las encontradas por la comisión de auditoría. Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Tabla No. 4. Diferencia de cantidades

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CONTRATO DE OBRA No.		SAMC No. 006 DE3 2021 -							
tar periodic	OBJETO DEL CONTRATO		AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS ALFONSO URIBE - EL							
	ACTIVIDAD	UND	ACTA FINAL (28/02/2022)			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA				
1112111	ACTIVIDAD		CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA		
4	Suministro e instalación de triturado 3/4" atraque de tuberta	M3	147,27	\$ 139,740,00	\$ 20.579.509,80	126,86	\$ 17.727.416,40	\$ 2.852.093,40		
NP1	Placa de concreto de 4000 psi de 15 cm de espesor para via vehicular	M3	7,29	\$ 794.975,00	\$ 5.795.367,75	7,23	\$ 5.747.669,25	\$ 47.698,50		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 26.374.877,55		\$ 23.475.085,65	\$ 2.899.791,90		
	Administración	22%			\$ 5.802.473,06		\$ 5.164.518,84	\$ 637.954,22		
	Imprevistos	3%			\$ 791.246,33		\$ 704.252,57	\$ 86.993,76		
	Utilidad	5%			\$ 1.318.743,88		\$ 1.173.754,28	\$ 144.989,60		
	COSTO TOTAL				\$ 34.287.340,82		\$ 30.517.611,35	\$ 3.769.729,47		

CAUSA

√ falta de evaluación seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión

EFECTO

Con base en lo anterior, la Alcaldía municipal de Icononzo - Tolima, presuntamente falto al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra SAMC-006 del 27 de Octubre de 2021, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a la falta de evaluación seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión , lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$ 3.769.729,47 M/CTE

No obstante lo anterior, durante el desarrollo de la auditoría y en ejecución del trabajo de campo, el contratista tuvo conocimiento de las diferencias encontradas en la verificación de las cantidades de obra efectuada por la ingeniera de apoyo técnico, razón que dio lugar a que el contratista manifestara la intención de reintegrar a las arcas del municipio el valor identificado como detrimento, lo que finalmente se concretó mediante el registro de operación 394592749 en la cuenta de ahorros Nº41326755646 del Banco de Colombia denominada Municipio de Icononzo – Fondos Especiales y certificación expedida por el Secretario de hacienda y tesorería de la alcaldía de Icononzo. Documentos que fueron remitidos a la comisión de auditoría, por lo cual dicho pago, una vez verificada su autenticidad, se asume como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA.**

2. Contrato de obra No. SAMC-007-2021

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato SAMC-007-2021

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	SAMC 007 DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de noviembre de 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDRO SUR ICONONZO 2021
OBJETO	Reposición, ampliación, optimización y
	mejoramiento de algunos sistemas de acueducto

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



wygy w



Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión: 01: 2020

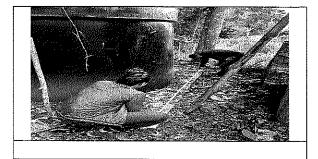
5 0 2 3 SET 2022

7 7. 75					
250	y alcantarillados urbanos y rurales en el				
	municipio de Icononzo – Tolima.				
VALOR INICIAL	\$248.064.930,00 M/CTE				
VALOR ADICIONAL	\$122.595.692,00 M/CTE				
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente				
	contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021				
	contados a partir del acta de inicio, previo el				
	cumplimiento de los requisitos de				
	perfeccionamiento.				
PLAZO TOTAL	Ciento doce (112) días				
INTERVENTORIA	ARQDILAM CONSULTORES & CONSTRUCCIONES				
	S.A.S				
SUPERVISIÓN	Jhon Freddy Suarez Betancourt				
ACTA DE INICIO	26/11/2021				
JUSTIFICACIÓN PRORROGA 1. (67) DIAS Y	21/12/2021				
ADICIÓN \$122,595,692					
ACTA ADICIÓN Y PRORROGA	23/12/2021				
ACTA MODIFICATORIA: PRORROGA 2. (45) DIAS	28/01/2022				
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	25/02/2022				
ACTA DE REINICIO	07/03/2022				
ACTA FINAL	25/03/2022				

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 2. Verificación de ejecución







Proceso: CF - Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020



VERIFICACIÓN CONO Y CILINDRO **DEL POZO**



ESPECIFICACIONES INSPECCIÓN

POZO

DE

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, Ingeniero JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH, Secretario de Planeación e Infraestructura y el arquitecto CARLOS ANTONIO SUAREZ GARCIA, representante legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO ICONONZO 2021, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto del contrato, y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta final, se conceptúa que el contrato de selección abreviada de menor cuantía 007 de 2021, fue ejecutado en debida forma de acuerdo a las actividades y cantidades reconocidas por la Administración Municipal, como consta en acta de recibo final de obra suscrita el 25 de marzo de 2022.

8. CUADRO RELACION DE HALLAZGOS

HALLAZGO [INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS						
ADMINISTRATIVO	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCIONATORIO	PAGINA	
1						13	
2						13	
3				***************************************		12	
4		476.279,00				15	
5		17.312,00		***************************************		17	
6				***************************************		18	
7			X			19	
8						21	
9						22	
10				~		23	
11						32	
12		\$ 3.769.729,47	x	***************************************		33	
TOTAL	<u> </u>	4.263.320,47			†	J.	





Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-18-AC

Versión:

01: 2020

2 3 SET. 2022

2 5 0 --- 2 3 SEI. 2022 Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co con copia correos jose.giron@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: MARIA JOSE PEREZ HOYOS

Contralora Auxiliar

Revisó: JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Santőš Cortes Ospina Lider de Auditoria

Nubia Stella González

Equipo Auditor